

GOBIERNO REGIONAL PASCO  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA  
**RECIBIDO**  
 REPÚBLICA DEL PERÚ  
 23 ABR. 2019  
 Folios: 89 folios  
 Hora:  
 Firma:



CALIDAD DE  
 VI-109118

# Resolución Ejecutiva Regional

N° 0275-2019-G.R.P./GOB.

Cerro de Pasco, 08 ABR. 2019

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO

### VISTO:

El proveído de fecha 03/04/2019 del Gobierno Regional de Pasco; del Informe N°086-2019-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 02 de abril del 2019 de la Gerencia General Regional; Informe N°0076-2019-GRP-GGR/GRPPAT fecha 30 marzo del 2019 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Pasco; Informe N°097-2019-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC de fecha 26 de marzo del 2019 de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC; Asicomo del Informe N°0099-2019-GRP-GGR/DRAJ fecha 07 de marzo del 2019 de la Oficina de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “los Gobierno Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)”; siendo la autonomía una atribución constitucional conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la *norma normarum*, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el literal d) del artículo 21° de la Ley 27867 – *Ley Orgánica de Gobiernos Regionales* – se desprende que es atribución del Gobernador Regional (Ley 30305), dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrados y técnicos, así como dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, ante la implementación de la Política Regional de Gestión del Riesgo de Desastres se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de actividades y acciones relacionadas con los procesos de Estimación del Riesgo, Prevención del Riesgo, Preparación, Respuesta Rehabilitación y Reconstrucción.

Que, el num.13.5) del artículo 13° del Reglamento de la Ley N°29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM establece que en situaciones de desastres, las entidades públicas participan de los procesos establecido por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), y bajo coordinación de los Centro de Operaciones de Emergencia CEO, establecen los mecanismos necesarios para una rehabilitación rápida, eficiente y articulada.



REPÚBLICA DEL PERÚ



CALIDAD  
Vida 00117

Que, asimismo de acuerdo al artículo 54° del mencionado Reglamento, la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) es el mecanismo de identificación y registro cualitativo y cuantitativo de la extensión, gravedad y localización de los efectos de un evento adverso, y es la base para el establecimiento de los planes específicos de respuesta a las emergencias a todo nivel y los planes de rehabilitación, sirviendo también para los procesos de evaluación y necesidades que se establezcan para la reconstrucción.

Que, mediante la Resolución Ministerial N°219-2106-PCM, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de octubre del 2016, se aprobó el "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades" EDAN PERU, elaborado por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riego de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, dice:

*"(...) 11.10 De conformidad con lo establecido por el artículo 61° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son responsables de:*

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riego de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes (...).

Que, el artículo 39° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N°048-2011-PCM, estipula:

*"(...) 39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros los siguientes planes:*

- a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres
- b. Planes de preparación
- c. Planes de operación de emergencia.
- d. Planes de educación comunitaria.
- e. Planes de rehabilitación
- f. Planes de contingencia.

*39.2 La autoridad correspondiente convocará a las entidades privadas y a la sociedad para el desarrollo de estos instrumentos de planificación (...)"*

Que, respecto a la responsabilidad en materia de Defensa Civil, el artículo 61° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son responsables de:

*"(...)*

- a). Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil.
  - b). Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.
  - c). Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas
- (...).*

Que, el artículo 44° del referido Reglamento de Organizaciones y Funciones, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Pasco –ROF 2017, aprobado con Ordenanza





REPÚBLICA DEL PERÚ



CALIDAD DE VIDA 00116

Regional N°408-2017-G.R.P/CR señala que las funciones de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC, es la "c) Formular, evaluar, actualizar directivas internas para la optimización y operatividad de los sistemas administrativos y técnicos del GRP (...)".

Que, mediante Oficio N°011-2019-GRPASCO-GRPPAT-SGRSTIC/SSS de fecha 14 de marzo del 2019 la Dirección del Programa Sectorial de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC remite el proyecto de Directiva N°002-2019-GRGP-GOB/ORGRSC "Normas y Procedimientos para la atención con Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Pasco en apoyo a los Gobierno Locales", actualizado por la Oficina Regional de Gestión de Riesgos y Desastres y Seguridad Ciudadana; con la conformidad de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y acondicionamiento Territorial,



Que mediante proveído de fecha 03/04/2019 del Gobierno Regional de Pasco; del Informe N°086-2019-G.R.PASCO-GOB/GGR de fecha 02/04/2019 de la Gerencia General Regional; Informe N°0076-2019-GRP-GGR/GRPPAT fecha 30/03/2019 del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de Pasco; Informe N°097-2019-GRP-GGR-GRPPAT/SGRSTIC de fecha 26/03/2019 de la Sub Gerencia de Racionalización y Sistemas TIC; ordenan se emita el acto resolutorio aprobando la Directiva General N°012-2017-GRP-GOB/ORGRSC, "Normas y procedimientos para atención con Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Pasco en apoyo de los Gobierno Locales".

Es así que en virtud a los documentos de vistos y a las consideraciones antes expuestas en la presente, es pertinente la emisión del respectivo acto resolutorio.

Estando a las consideraciones vertidas y en uso de los dispuesto en la Ley N°27293 Ley Nacional del Sistema de Inversión Pública y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Modificada por la Ley N°27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Pasco.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N°0664-2017-G.R.P./GOB de fecha 05 de octubre del 2017, consecuentemente la aprobación de la Directiva General N°012-2017-GRP-GOB/ORGRSC "Normas y Procedimientos para los Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Pasco en apoyo de los Gobiernos Regionales"

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** la Directiva General N° 002-2019-GRP-GOB/ORGRSC "Normas y Procedimientos para la Atención con Bienes de Ayuda Humanitaria del Gobierno Regional de Pasco en apoyo de los Gobiernos Locales", formulado por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo y Seguridad Ciudadana y evaluada por la Sub Gerencia de Racionalización y Sistema TIC; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y consta de treinticuatro (34) folios, divididos en XI Capítulos y veinticinco (25) formatos.



REPÚBLICA DEL PERÚ



CALIDAD DE **Vida** 00115

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Dirección Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Pasco para los fines de Ley.

*REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE*



CALIDAD DE **Vida** GOBIERNO REGIONAL PASCO

LIC. Pedro UBALDO POLINAR  
GOBERNADOR REGIONAL



cc.LAAG/AJ